

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 048-2025-MPP/CM.

Panao, 09 de abril del 2025.

VISTOS:

El Libro de Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N.º 008-2025-MPP/CM, de fecha 07 de abril del 2025, Proveído N° 17-2025-MPP/GM, de la Gerencia Asesoría Legal; Memorandum N° 297-2025-MPP/GM, de fecha 19 de marzo de 2025, de la Gerencia Municipal; Informe N°346-2025-MPP/GIO/YNMC, de la Gerencia de Infraestructura y Obras; Informe N° 033-2025-MPP/GIO/SGCCU/KMG, de la Subgerencia de Catastro y Control Urbano, de fecha 19 de marzo de 2025; Informe N° 022-2025-MPP-GIO/SGCCU/YMJR/ECUR, de fecha 17 de marzo de 2025 del Especialista en Catastro Urbano y Rural; sobre: La Propuesta de Ordenanza Municipal de "**Procedimiento administrativo que regula la transferencia(adjudicación) de títulos de propiedad que fueron inscritos por el organismo de formalización de la propiedad informal(COFOPRI) a nombre de la Municipalidad Provincial de Pachitea, en el marco de la Ley N° 30711 – Ley que establece medidas complementarias para la promoción de acceso a la propiedad formal**"

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 5º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, refiere que: "El Concejo Municipal, provincial y distrital, está conformado por el alcalde y el número de regidores que establezca el Jurado Nacional de Elecciones, conforme a la Ley de Elecciones Municipales";

Que, mediante Informe N° 346-2025-MPP/GIO/YNMC, de la Gerencia de Infraestructura y Obras, remite para deliberación de la sesión de concejo el Proyecto de Ordenanza Municipal de "Procedimiento administrativo que regula la transferencia(adjudicación) de títulos de propiedad que fueron inscritos por el organismo de formalización de la propiedad informal(COFOPRI) a nombre de la Municipalidad Provincial de Pachitea, en el marco de la Ley N° 30711 – Ley que establece medidas complementarias para la promoción de acceso a la propiedad formal";

Que, mediante Proveído N° 17-2025-MPP-GAL, de la Gerencia de Asesoría Legal, de fecha 28 de marzo de 2025, es de la opinión de que la Propuesta de Ordenanza presentada por la Gerencia de Infraestructura y Obras, debe ser aprobada mediante Ordenanza Municipal, por lo que recomienda correr traslado a la Comisión Permanente del Concejo Municipal – Comisión de Desarrollo Urbano y Local;

Que, en el caso sub exánime, se debe tener en cuenta que el máximo órgano fiscalizador y normativo de los Gobiernos Locales, cuenta con la atribución de emitir acuerdos, actos administrativos que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41º de la citada Ley, estipula que son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, dentro de este contexto, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 008-2025-MPP/CM, de fecha 07 de abril del 2025, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal los documentos que se han generado en mención al particular, y después de haber deliberado y debatido el pedido en mención, expresaron su voluntad por **MAYORIA** de **DERIVAR**, a la Comisión Permanente de Regidores- **Comisión de Desarrollo Urbano y Local**, el Informe N° 346-2025-MPP/GIO/YNMC, de la Gerencia de Infraestructura y Obras, así como todos los documentos adjuntos, relacionado a la Propuesta de Ordenanza;

Que, de acuerdo a los considerandos expuestos y en cumplimiento de lo previsto por las normas precitadas, el Concejo Municipal ha determinado, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, y en merito a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en uso de sus facultades, y por **MAYORIA** de sus miembros, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR, a la Comisión Permanente de Regidores- Comisión de Desarrollo Urbano y Local, el Informe N° 346-2025-MPP/GIO/YNMC, de la Gerencia de Infraestructura y Obras, así como todos los documentos adjuntos relacionado a la propuesta de ordenanza Municipal de **"Procedimiento administrativo que regula la transferencia(adjudicación) de títulos de propiedad que fueron inscritos por el organismo de formalización de la propiedad informal(COFOPRI) a nombre de la Municipalidad Provincial de Pachitea, en el marco de la Ley N° 30711 – Ley que establece medidas complementarias para la promoción de acceso a la propiedad formal"**, a efectos de que en lo sucesivo la comisión emitan pronunciamiento del presente caso.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo Institucional para su publicación en el Portal institucional de la Municipalidad <https://munipachitea.gob.pe/>

Por tanto:
Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MME/ SG

DISTRIBUCIÓN:

- GERENCIA MUNICIPAL 01
- PORTAL TRANSPARENCIA. 01
- ÁREA USUARIA 01
- INTERESADO 01
- SG/ ARCHIVO 01



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA

Roger Venancio Jorge
ALCALDE
DNI. 22530111

PACHITEA